



H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA
2021 - 2024

Programa Anual de Evaluación

TEPEYAHUALCO
SEMBRANDO JUNTOS GRANDES LOGROS
2021-2024

2023

C. Said de Jesús Godos Luna
Presidente Municipal 2021 – 2024

C. María Del Pilar Islas Carreón
Contralora Municipal 2021 - 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO JURÍDICO	4
CONSIDERACIONES GENERALES	7
Glosario	8
Seguimiento al cumplimiento de los PP 2023	10
EVALUACIONES EXTERNAS A LOS FONDOS FEDERALES DEL FISM- DF Y FORTAMUN-DF 2022.....	12
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, EJERCICIO FISCAL 2022.	15

INTRODUCCIÓN

La aplicación de los recursos en las diversas acciones que ejecuta la Administración Pública Municipal, deben estar debidamente justificados, ya que esto permitirá generar una rendición de cuentas de acuerdo con lo que se establece en los objetivos y metas institucionales considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Para comprobar que el ejercicio del gasto cumple con los requerimientos que se establecen en la normativa correspondiente, se deben de llevar a cabo procesos evaluativos, lo que permita obtener información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, indicadores y variables, si se atendieron las características que se establecen en lineamientos y demás normas aplicables y en su caso si se emitieron recomendaciones para mejorar las áreas de oportunidad detectadas.

En este sentido el presente documento integra los diversos procesos que serán evaluados durante el ejercicio fiscal, contemplando desde los programas presupuestarios, el Plan Municipal de Desarrollo y la hasta la aplicación de los recursos de los fondos federales.

Dichas evaluaciones permitirán emitir resultados, sean parciales o definitivos, que contribuyan en los procesos de aplicación de los recursos y administrativos lo que en consecuencia detone el cumplimiento óptimo de los objetivos y metas institucionales de forma transparente, concatenando ambos rubros hacía un fin en común: el beneficio, sea directo o indirecto de la población del municipio.

Por último, en la obtención de los resultados, sean parciales o definitivos, se deberán involucrar a todas las áreas responsables a efecto de generar mesas de trabajo productivas en donde se tomen los acuerdos respectivos, con acciones específicas que vayan dirigidas a la atención de las áreas de oportunidad detectadas y que por consecuencia se generen las evidencias documentales que muestren los trabajos realizados y que se dejen sentadas las bases para que en el siguiente procesos evaluativo se cuenten con elementos que coadyuven a que las áreas de oportunidad disminuyan y por tanto se alcancen mejores calificaciones y/o logros de cumplimiento, tanto de los objetivos como las metas institucionales.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el art. 134 se establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (...) Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.”

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mediante el artículo 85 fracción I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas;
- III. Establecerán programas anuales de evaluaciones;
- IV. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley de Coordinación Fiscal.

En el artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el

resultado cuando concurren recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo con el artículo 79 Capítulo V “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.” Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

De acuerdo con el artículo 108 “los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados”.

Así mismo, “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución”.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

En su art. 70 menciona que los Ayuntamientos “deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable”. También, en su artículo 71, “los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo”. Así mismo, el Artículo 72 marca que “los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

- I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados;
- II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados;
- III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados, y
- IV. En su caso, un informe relativo a los programas y acciones de carácter regional.”

Ley Orgánica Municipal.

En el artículo 78, inciso VIII, se establece que es atribución de los Ayuntamientos “Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio”.

Por lo que con base a las disposiciones antes señaladas, se expide el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Tepeyahualco, Pue; tiene como objetivos los siguientes:

Objetivo general.

Establecer los procesos administrativos para llevar a cabo las evaluaciones internas o externas que contribuyan en la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y el desempeño obtenido en el ejercicio de los recursos de los fondos federales que son transferidos al municipio.

Objetivos particulares.

1. Llevar a cabo las evaluaciones externas de los fondos federales del FISM-DF y FORTAMUN-DF, durante el ejercicio fiscal 2022;
2. Llevar a cabo la evaluación del cumplimiento del plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ejercicio Fiscal 2022;
3. Realizar el seguimiento de cumplimiento a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023, e integrar el Informe de cumplimiento final respectivo.

Glosario

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

Contraloría Municipal: A la Contraloría Municipal.

Evaluación externa: La evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FISM-DF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicador de gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicadores de desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos

necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): La MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PP: Programas Presupuestarios.

SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.

Seguimiento al cumplimiento de los PP 2023

El proceso para llevar a cabo el seguimiento de cumplimiento de los PP 2023, será a través de los reportes mensuales que son emitidos por las áreas responsables, esta revisión se efectuará de forma trimestral, así mismo se analizará la asignación de recursos de los PP y si es congruente el gasto.

Los Programas Presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal 2023 del municipio de Tepeyahualco, Pue son los siguientes:

1. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA TEPEYAHUALCO;
2. DESARROLLO SOCIAL, INCLUYENTE, EQUITATIVO Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA TEPEYAHUALCO;
3. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA;
4. ATENCIÓN DE INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL A TRAVÉ DEL FAISMUN
5. FORTALECIENDO AL MUNICIPIO;
6. APOYO AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL;

Área Encargada.

El área encargada para llevar a cabo el seguimiento será la Unidad de Planeación y Desempeño del Municipio, esto mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal 2023 (SEDM), el cual es el instrumento aprobado para dar un correcto seguimiento a la programación, mismo que permitirá la verificación de cumplimiento de las actividades de los PP 2023, estableciendo las medidas para un adecuado seguimiento de las actividades, así como las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas, teniendo la finalidad de identificar los riesgos que pueden impactar en el posible cumplimiento de los PP, y en su caso, reorientar y reforzar lo programado.

Plazos de ejecución del monitoreo y seguimiento de los PP's.

Actividades	2023												2024			
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	
Aprobación de los PP	X															
Reporte trimestral de los PP					X			X			X			X		
Informe de cumplimiento Final																X

Productos para entregar

De acuerdo con el cronograma anterior los productos a entregar serán:

1. Reportes trimestrales del PP con análisis contable;
2. Informe de Cumplimiento final del PP; Análisis contable y evidencia de publicación en medios electrónicos.

Dichos documentos deberán ser publicados en el sitio web oficial del ayuntamiento que es: <https://ayuntamientotepeyahuaco.gob.mx/>

Difusión y Conocimiento.

Se dará de conocimiento a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco Pue, los resultados parciales y finales de la evaluación respecto a las actividades realizadas en el trimestre correspondiente, informando el estatus de avance al Presidente Municipal. Así como se informará a cualquier ente externo el avance de manera trimestral de los indicadores programados y publicados en la página web del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco, Pue, anteriormente descrita

EVALUACIONES EXTERNAS A LOS FONDOS FEDERALES DEL FISM- DF Y FORTAMUN-DF 2022.

Las evaluaciones a los fondos federales se llevan a cabo de forma anual, lo que permite medir el desempeño de las acciones comprendidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichos trabajos se vinculan en los siguientes PP a evaluar:

PARA EL FISMDF:

1. FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RECURSOS FISM DF.

PARA EL FORTAMUNDF:

1. FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RECURSOS FORTAMUN DF

Perfil del Evaluador para contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LFPRH, dichas evaluaciones pueden ser contratadas a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, tales como:

- A. Acreditación de estudios superiores en ciencias sociales, ciencias políticas, economía, evaluación de políticas públicas, administración o áreas afines a la temática de la evaluación.
- B. Experiencia en la realización de: Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.
- C. Implementación de evaluaciones mediante los términos de referencias realizados por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, que pueden ser evaluaciones a fondos federales.

Además, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Metodología para la aplicación de las evaluaciones.

Los TdR que serán utilizados para llevar a cabo las evaluaciones a los fondos federales son los que sean emitidos por parte de la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de establecer los criterios que serán considerados. Por ello, el H. Ayuntamiento tomará como base a dichos TdR para llevar a cabo las evaluaciones externas, los cuales son:

- A. TdR para la Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF).**
- B. TdR para la Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF).**

Calendarización de la Evaluación.

El tiempo requerido para la elaboración y entrega de la evaluación, es de 12 semanas a partir de la fecha de contratación, bajo el siguiente cronograma:

Actividades	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Publicación del PAE 2023							
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33							
Recopilación de la Información							
Análisis e interpretación de datos							
Elaboración del Informe							
Presentación de Resultados,							
Registro de información en el portal del SFU.							
Entrega a la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla							

Productos para entregar.

Los productos para entregar respecto a las evaluaciones a realizar de FISM-DF y FORTAMUN-DF son:

1. Informe Final de Evaluación una para los recursos del FISM-DF y otro para los recursos del FORTAMUN-DF.
2. Resumen Ejecutivo FISM-DF y FORTAMUN-DF.
3. Formato CONAC FISM-DF y FORTAMUN-DF.
4. Nota Metodológica FISM-DF y FORTAMUN-DF.
5. Carpeta de Evidencias requerida por la Secretaría de Bienestar.

Costos de la Evaluación.

Los costos aproximados para las evaluaciones externas a los fondos federales del FISMDF y FORMTAMUNDF será de:

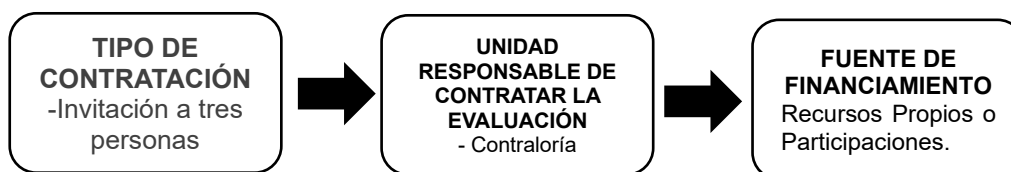
\$50,000.00 a \$60,000.00

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM.

Conforme a las acciones de coordinación que establezca la Contraloría Municipal y la instancia evaluadora externa, se instrumentará y ejecutará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La instancia evaluadora externa deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

Contratación de las Evaluaciones de los Fondos.



Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.

Difusión y Conocimiento.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por el ente evaluador externo deberán ser publicados en el portal oficial de internet: <https://ayuntamientotepeyahuaco.gob.mx/> correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, EJERCICIO FISCAL 2022.

La realización de la Evaluación de Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, del ejercicio Fiscal 2022, cierra el ciclo del proceso de planeación, asimismo se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal. Por lo que resulta indispensable realizar la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, puesto que contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales. El tipo de evaluación que aplicará al PMD 2021 - 2024, es “Evaluación específica de Desempeño”.

La Contraloría Municipal o instancia evaluadora externa realizarán la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, ya que dentro de las facultades y obligaciones del Contralor Municipal se encuentran:

1. La Planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal.
2. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y valores tenga el ayuntamiento.
3. Practicar auditorías a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los servidores públicos.

Ambas partes delegan la revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos Financieros erogados para el bienestar del Municipio a una consultoría especializada en realizar dichas evaluaciones para realizar un comparativo conforme a los ejes contenidos en el Plan del ejercicio 2022.

Coordinación de las evaluaciones.

La Contraloría Municipal fungirá como instancia coordinadora de las acciones evaluativas entorno al Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con sus atribuciones.

Metodología para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 se evaluará con términos de referencia de Evaluaciones (TDR) específicas de desempeño emitidas y aprobadas por el H. ayuntamiento. La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración del desempeño de los programas en el PMD durante el ejercicio fiscal 2022.

Actividades	2023									
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Publicación del PAE 2023 en la página oficial web.										
Integración del informe final de la evaluación de los al 2021-2024, Ejercicio Fiscal 2022										

***NOTA:** Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

Vinculación de los Programas Presupuestarios 2022 con los Ejes de Gobierno contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.

Eje Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024	Programa Presupuestario 2022
EJE 1. APOYO Y BIENESTAR A LAS FAMILIAS DE TEPEYAHUALCO.	1. SALUD PARA TEPEYAHUALCO
	2. SERVICIOS PÚBLICOS
	3. FORTALECIENDO EL BIENESTAR DEL MUNICIPIO
	4. FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RECURSOS FISM DF
	5. FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE RECURSOS FORTAMUN DF
EJE 3. SEGURIDAD PUBLICA	6. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA TEPEYAHUALCO
EJE 4. GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	7. GESTIÓN PÚBLICA

Los 7 PPs que se llevaron durante el ejercicio fiscal 2022 están vinculados a los ejes de gobierno del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 de Tepeyahualco Pue, por lo que a través de estos se evaluara el cumplimiento de los objetivos institucionales y líneas de acción establecidos en el instrumento municipal de Planeación.

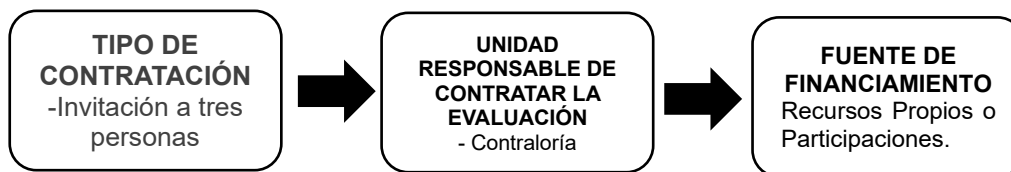
Costos de la Evaluación.

Los costos aproximados para las evaluaciones externas a los fondos federales del FISMDF y FORMTAMUNDF será de:

\$50,000.00 a \$60,000.00

La evaluación al PMD 2021 – 2024 se podrá pagar de Participaciones o Recursos Propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco, Pue.

Contratación de las Evaluaciones de los Fondos.



Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM.

Conforme a las acciones de coordinación que establezca la Contraloría Municipal y la instancia evaluadora externa, se instrumentará y ejecutará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La instancia evaluadora externa deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

Difusión y Conocimiento.

La Evaluación específica de desempeño del PMD 2021-2024 presenta los resultados de los objetivos y metas establecidos en el ejercicio fiscal 2022, el cual deberá darse de conocimiento al presidente municipal y las Unidades Responsables del Gobierno Municipal. Además, serán publicados en el sitio web: <https://ayuntamientotepeyahuaque.gob.mx/> así como en el SIPOT.

Programa Anual de Evaluación 2023

